



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 557

“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 1992, Acuerdo Superior N° 007 de 2003 y Acuerdo Superior N° 012 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Carta Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que el Estatuto Docente, Acuerdo Superior N° 007 de Marzo 19 de 2003, establece el concurso público de méritos y el proceso para la provisión de cargos docentes en la Universidad del Magdalena.

Que el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010-2019, definió como tema estratégico la ‘Formación Avanzada y Desarrollo Humano’, el cual contempla entre sus objetivos desarrollar un modelo de gestión de personal que eleve el nivel de formación y competencias del talento humano, para lo cual estableció la siguiente iniciativa estratégica: ‘Modelo de gestión integral de personal docente - Fortalecimiento de la planta docente’.

Que a fin de garantizar la calidad y consolidación de la institución, se hace necesario mantener actualizada la planta de profesores y así dotar a los diferentes programas académicos de la universidad de una planta docente que cumpla con los planes de desarrollo de cada programa.

Que las Facultades de Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Empresariales y Económicas, Ciencias de la Educación, Humanidades y Ciencias Básicas, sustentaron ante la Vicerrectoría Académica los cargos docentes a proveer en la presente convocatoria.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. - Convocar a concurso público de méritos para proveer cien (100) cargos de docentes de planta en la modalidad de tiempo completo en la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instancia responsable. - El concurso será coordinado por la Vicerrectoría Académica de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, Estatuto Docente y demás normas vigentes relacionadas con el concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Normas que regulan el concurso. - El presente concurso se rige por el Estatuto General Acuerdo Superior N° 012 de 2011, Estatuto Docente Acuerdo Superior N° 007 de 2003, Decreto de 1279 de 2002 Régimen Salarial y Prestacional de los Docentes de las Universidades Estatales, Acuerdos Superiores N° 008 de 2008 y N° 009 de 2013 y demás normas internas relacionadas.

ARTÍCULO CUARTO: Sitio web. - El sitio web oficial dispuesto para el presente concurso será: <http://concursodocente2014.unimagdalena.edu.co>.

